

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
20 MAYO 2019

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACION
22/5/2019
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

15, 16 y 18 de la Ley N° 18.838,

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para la localidad de Curicó, Región del Maule, por cambio de titular.

RESOLUCION N° 02 /

SANTIAGO, 17 MAY 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;
- b) La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°202, de 13 de marzo de 2019, que autorizó la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 38, para la localidad de Curicó, Región del Maule, de Integral Medios Limitada, otorgada por Resolución CNTV N°30, de 29 de septiembre de 1998, modificada por Resolución CNTV N°31, de 06 de diciembre 1999 y por migración de tecnología analógica a digital, según Resolución Exenta CNTV N°356, 13 de julio de 2017, a Telecomunicaciones Verónica Richasse Cabrera E.I.R.L.;
- c) Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 38 para la localidad de Curicó, Región del Maule, se materializó por las partes interesadas con fecha 05 de abril de 2019, ante el-Notario Público de Curicó don Hernán Fuentes Acevedo;
- d) Que por ingreso CNTV N°916, de fecha 16 de abril de 2019, Telecomunicaciones Verónica Richasse Cabrera E.I.R.L., solicita a este Consejo Nacional de Televisión modificación de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 38, para la localidad de Curicó, Región del Maule, por cambio de titular;
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 06 de mayo de 2018;

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
10 JUN 19
CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
Nombre: JOSELU JOR
Fecha: 11 JUN 2019 N° 1406
Hora: _____
Firma: _____

f) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que el contrato de compraventa de la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 38, para la localidad de Curicó, Región del Maule, se materializó por las partes interesadas con fecha 05 de abril de 2019, ante el Notario Público de Curicó don Hernán Fuentes Acevedo.

II. La solicitud de modificación de la concesión por cambio de titular, según ingreso CNTV N°916, de fecha 16 de abril de 2019.

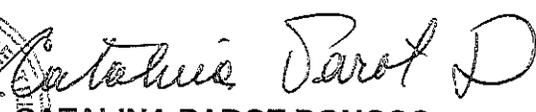
III. La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°202, de 13 de marzo de 2019, que autorizó la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 38, para la localidad de Curicó, Región del Maule, de Integral Medios Limitada, otorgada por Resolución CNTV N°30, de 29 de septiembre de 1998, modificada por Resolución CNTV N°31, de 06 de diciembre 1999 y por migración de tecnología analógica a digital, según Resolución Exenta CNTV N°356, 13 de julio de 2017, a Telecomunicaciones Verónica Richasse Cabrera E.I.R.L., RUT N°76.249.339-K.

IV. El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 06 de mayo de 2019, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 38, para la localidad de Curicó, Región del Maule, de Integral Medios Limitada, otorgada por Resolución CNTV N°30, de 29 de septiembre de 1998, modificada por Resolución CNTV N°31, de 06 de diciembre 1999 y por migración de tecnología analógica a digital, según Resolución Exenta CNTV N°356, 13 de julio de 2017, transferida a Telecomunicaciones Verónica Richasse Cabrera E.I.R.L., RUT N°76.249.339-K, por Resolución Exenta CNTV N°202, de 13 de marzo de 2019.

RESUELVO:

Cumplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 06 de mayo de 2019, en orden a que se modifica la concesión de radiodifusión televisiva libre recepción digital, en la banda UHF, Canal 38, para la localidad de Curicó, Región del Maule, otorgada a Integral Medios Limitada por Resolución CNTV N°30, de 29 de septiembre de 1998, modificada por Resolución CNTV N°31, de 06 de diciembre 1999 y por migración de tecnología analógica a digital, según Resolución Exenta CNTV N°356, 13 de julio de 2017, RUT N°77.069.300-4, transferida a Telecomunicaciones Verónica Richasse Cabrera E.I.R.L., por Resolución Exenta CNTV N°202, de 13 de marzo de 2019, en el sentido que el nuevo titular es Telecomunicaciones Verónica Richasse Cabrera E.I.R.L., RUT N°76.249.339-K.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



CATALINA PAROT DONOSO
Presidenta
Consejo Nacional de Televisión




JCC/MPGM/FAM/106
